

## RESOLUCIÓN N.º 01 EXP. N.º 148-2023-2024/CEP-CR

En Lima, a los treinta días del mes de octubre de 2023, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en forma semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, se reunió la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, con la presencia de los señores congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero; Rosangella Andrea Barbarán Reyes; Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros; David Julio Jiménez Heredia; Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu; Ruth Luque Ibarra; Jorge Alfonso Marticorena Mendoza; Esdras Ricardo Medina Minaya; Javier Rommel Padilla Romero; Margot Palacios Huamán; Alex Antonio Paredes Gonzales; María Elizabeth Taipe Coronado; Cheryl Trigozo Reategui; Héctor Valer Pinto, Elías Marcial Varas Meléndez y Cruz María Zeta Chunga.

**Congresista denunciado:** DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA

**Denunciante** : DE OFICIO

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. El domingo 10 de setiembre de 2023, el programa dominical Contracorriente, del canal Willax Televisión, emitió un reportaje periodístico denominado "*Congresista Jiménez: El Mochador de fondos públicos*", en el que se señalaba que el congresista Julio David Jiménez Heredia, dueño del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Franklin Roosevelt, ubicado en el distrito de Lince en Lima metropolitana, designaba a un personal técnico de su despacho para que realice labores diarias en las instalaciones del centro de educación técnica superior de su propiedad.
- 1.2. El 11 de setiembre de 2023, el Procurador General del Estado, Daniel Soria Luján, solicitó el inicio de diligencias preliminares contra el congresista David Julio Jiménez Heredia, por la comisión del delito de peculado. Esto fue informado a través de un comunicado en las redes sociales de la institución.
- 1.3. En la Segunda Sesión Ordinaria de LA COMISIÓN, realizada el 11 de setiembre del año en curso, se aprobó por unanimidad denunciar de oficio

al congresista David Julio Jiménez Heredia, por contar con una trabajadora de confianza que realizaría labores en otro lugar distinto al Congreso de la República.

- 1.4. Con oficio N.º 0053-01-RU1250335-EXP 148-2023-2024-CEP-CR, de fecha 12 de setiembre del año en curso, se le comunicó al congresista Jiménez Heredia, que LA COMISIÓN aprobó la denuncia de oficio en su contra, dando inicio a la etapa de indagación preliminar.
- 1.5. Con oficio N.º 0056-06-RU1252212-EXP 148-2023-2024-CEP, de fecha 13 de setiembre de 2023, se solicitó al Oficial Mayor del Congreso de la República, Giovanni Forno Florez, remita la información referente al legajo documentario de la trabajadora Angela Noblejas Pomazongo.
- 1.6. Con oficio N.º 1230-RU1257653-2023-DGA/CR, la Dirección General de Administración, a petición de la Oficialía Mayor, respondió lo solicitado, adjuntando el legajo personal de la servidora Angela Guadalupe Noblejas Pomazongo.
- 1.7. Con oficio N.º 0057-06-RU1252320-EXP 148-2023-2024-CEP, de fecha 13 de setiembre de 2023, se solicitó a Luis Enrique Vera Castillo, Superintendente Nacional de la SUNAT, información referente al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Franklin Roosevelt, que sería de propiedad del congresista David Jiménez Heredia.
- 1.8. Con oficio N.º 0058-06-RU1252660-EXP 148-2023-2024-CEP, se solicitó al Superintendente Nacional de la SUNARP, Armando Miguel Subauste Bracesco, información registral del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Franklin Roosevelt, que sería de propiedad del Congresista David Jiménez Heredia.
- 1.9. Con oficio N.º 00286-2023-SUNARP/SN, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, Armando Miguel Subauste Bracesco, dio respuesta a lo solicitado por la comisión el 18 de setiembre de 2023.

## **II. FUNDAMENTOS**

- 2.1. Se le imputa al congresista haber vulnerado los artículos 1º, literales a) y f) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria y los literales b), c), d), g) y k) del artículo 3º, artículo 4º, literales b) y c) del artículo 5º, numeral 8.5 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; y

los que resulten aplicables durante el proceso de indagación; por los hechos difundidos en el informe periodístico del dominical Contracorriente del 10 de setiembre de 2023, denominado "*Congresista Jiménez: El Mochador de fondos públicos*" en el que se señala que el congresista David Julio Jiménez Heredia estaría destinando a su trabajadora Ángela Noblejas Pomazongo, quien ocupa el cargo de técnico de su despacho, a realizar labores en el Instituto Roosevelt, ubicado en el distrito de Lince, de su propiedad y no en su despacho parlamentario, como corresponde, siendo el Congreso de la República la Institución que abona sus remuneraciones. Situación de la que el congresista denunciado tendría pleno conocimiento, toda vez que en las imágenes difundidas en el informe periodístico se observa al parlamentario denunciado acudir al Instituto y al término de la jornada laboral retirarse en su vehículo acompañado de la mencionada trabajadora.

- 2.2. El programa periodístico Contracorriente del canal Willax emitió un reportaje el 10 de setiembre de 2023, denominado "*Congresista Jiménez: El Mochador de fondos públicos*", el mismo que señaló que el congresista David Julio Jiménez Heredia, tendría la trabajadora de su despacho señorita Angela Noblejas Pomazongo, cumpliendo funciones ajenas a sus labores como técnica del despacho congresal y por el cual recibe una remuneración mensual; mostrando imágenes de la mencionada trabajadora quien estaría cumpliendo su jornada laboral en el instituto Roosevelt de propiedad del congresista denunciado y no el Congreso de la República.
- 2.3. LA COMISIÓN, procede a continuación a transcribir el reportaje<sup>1</sup> que dio origen a la denuncia de oficio, como sigue:

**Narración en off:** Martes 5 de setiembre del 2023, miércoles 6 de setiembre del 2023, jueves 7 de setiembre del 2023; día tras día "contracorriente" realizó una investigación periodística a este padre de la patria, que esta noche saldrá del anonimato por aprovecharse de todos los peruanos.

**Periodista:** Usted está 'mochando' el dinero de todos los peruanos para pagarle una persona que no viene a trabajar al congreso.

**Congresista Jiménez:** Tranquilo no no

**Periodista:** Pero eso no le parece grave, señor; mire estas fotos

**Narración en off:** Exclusivo, al mochador de fondos públicos del Congreso no le parece esto descarado.

<sup>1</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=TpHRJ4phL84>

**Periodista:** señor está utilizando los recursos del Estado para trabajar o hacer trabajar en su instituto a sus trabajadores de confianza.

**Narración en off:** David Julio Jiménez Heredia, congresista por Fuerza Popular, electo por Junín, dueño del instituto privado Franklin Roosevelt en Lima. Imágenes exclusivas, una historia, todo indica delictiva y que tiene también como protagonista a su trabajadora parlamentaria, la mujer que le cobra al congreso a usted, pero en realidad trabaja para el instituto de su jefe congresista. A todas luces un aprovechamiento de los recursos del Estado para fines privados; estamos dentro del delito de peculado de uso. Una completa investigación periodística con imágenes de un paciente seguimiento y llamadas; esta noche y solo en contracorriente.

Todos los peruanos burlados por este congresista; el jueves pasado calentó su curul con bostezos, así se gana el dinero de todos los peruanos el congresista fujimorista David Jiménez y no lo hace solo. Ella es Ángela Noblejas Pomazongo, que trabajó hasta el 28 de julio del 2021 en el instituto Franklin Roosevelt. El dueño de este instituto, David Jiménez, se convirtió en parlamentario y la jaló para su despacho; sin embargo, en lugar de trabajar para el congreso sigue trabajando para el negocio privado de su jefe congresista, en el mismo horario físicamente, pero ahora no le paga el instituto de propiedad de su jefe, sino le pagamos todos con nuestros impuestos.

No está en su puesto de trabajo, en el lugar que le corresponde, en el horario que le corresponde. La jornada principal que está señalada en ese contrato de trabajo para el parlamento de la república, está siendo totalmente vulnerado, es un contrato fantasma.

**Periodista:** ¿Qué opina de aquellas personas que son peores que los 'mochasueldos'?, como usted.

**Congresista:** eh

**Narración en off:** Por tres días consecutivos, un seguimiento periodístico de contracorriente captó el ingreso de la trabajadora parlamentaria al instituto privado de su jefe, todo en horas en las que debía cumplir su contrato laboral con el congreso, es decir entre las 9 de la mañana y las 5 de la tarde. Observe, martes 5 de septiembre del 2023, 9:20 de la mañana, ella ingresa al que sería su verdadero centro de trabajo, luce un saco guinda, ese mismo día se retiró del instituto con el parlamentario, ambos abordaron la camioneta de alta gama del congresista, eran las 6:48 de la tarde.

Segundo día de verificación, el miércoles 6 de septiembre último, la camioneta del congresista llegó a su instituto Roosevelt ubicado en la cuadra 23 de la avenida Arequipa, eran las 10:20 de la mañana; a las 12:40 de la tarde de ese miércoles desde nuestra posición encubierta, registramos al congresista David, saliendo de su instituto privado.

A esa hora debería trabajar para el congreso, pero caminaba con dirección a la zona de Risso en Lince; el tiempo pasaba el equipo no relajaba la vigilancia, a las 1:25 de la tarde la mujer que también debería estar trabajando en el

parlamento salió del instituto del congresista, caminaba sonriente con este hombre, miraba a todos lados.

Es evidente que no es en el congreso, sino en el negocio de su jefe, donde cumple su jornada laboral pagada por usted. A esa hora, como manda la rutina, se iba a almorzar (...), ha entrado al restaurante, comió, se paró, pagó la cuenta y se regresó a trabajar donde quiere su jefe. Existe una convivencia, es decir, un pacto entre ambos de que ella realice labores en el propio instituto privado, en el cual él es el congresista, es dueño. El propio congresista es dueño y que él simplemente la contrate, es decir, recibe una remuneración por parte del estado en la cual todos nosotros ponemos ahí nuestros dineros a través de los impuestos para un fin privado y eso es claramente un delito de peculado de uso.

**Periodista:** ¿No le parece esto descarado, señor? Está utilizando los recursos del Estado para trabajar o hacer trabajar en su instituto a sus trabajadores de confianza.

**Congresista Jiménez Heredia:** No señor, di quiénes son

**Periodista:** Señor, ¿Ángela Noblejas no es un trabajador de confianza?

**Narración en off:** Regresemos al seguimiento. El mismo miércoles 6 de septiembre último, después de salir al mediodía rumbo a Lince, el congresista volvió a su instituto, eran las 3:12 de la tarde, llamamos al despacho del congresista y así justificaron su ausencia.

#### **Comunicación telefónica:**

**Despacho congresal:** ¿Sí buenas tardes?

**Periodista:** Qué tal, buenas tardes, ¿es la oficina del congresista David Jiménez?

**Despacho congresal:** Así es

**Periodista:** ¿Estará el congresista?

**Despacho congresal:** Él en este momento ha salido, está en una, hay una reunión

**Periodista:** Uy en una reunión se encuentra

**Despacho congresal:** Sí sí sí, no tiene hora exacta, puede regresar quizá hoy ya no retorne.

**Periodista:** Me recomendaron también hablar con una señorita, Angelita, Angélica, ¿se encontrará?

**Despacho congresal:** Ella no, ella es su asistente, ella también está con el congresista.

**Narración en off:** Ambos estaban dentro del instituto; nuestra colaboradora llamó además ese miércoles al celular personal de la trabajadora parlamentaria, simuló ser una estudiante con deudas, eran las 4:05 de la tarde.

#### **Comunicación telefónica:**

**Angela Noblejas:** Aló buenas tardes

**Periodista:** Hola buenas tardes, ¿usted es la señorita Ángela Noblejas?

**Angela Noblejas:** ¿Qué le puedo ayudar?

**Periodista:** Yo estudio farmacia en el Instituto Roosevelt y, y estoy preocupada porque en verdad no, no, no tengo plata para seguir pagando la matrícula, no quiero atrasarme.

**Angela Noblejas:** El pago es en cuotas justamente para que no paguen el monto

**Narración en off:** La trabajadora parlamentaria contratada como técnico, con un sueldo de 6000 soles, estaba atendiendo el negocio privado de su jefe congresista. Con esta respuesta ella misma se delata.

**Angela Noblejas:** Estoy a partir de 9 a 1 de la tarde y de 3 a 5, de lunes a viernes, a menos que salga de comisión de viaje, pero estos días estoy acá señorita.

**Periodista:** ¿En qué oficina?

**Angela Noblejas:** Avenida Arequipa 2349

**Periodista:** Y digo su nombre nada más.

**Angela Noblejas:** Sí señorita

**Periodista:** ¿O sea digo con la señorita Ángela, la administradora?

**Angela Noblejas:** Sí señorita, ya le van a indicar dónde es mi oficina; cuando indique esto en vigilancia.

**Narración en off:** Era horario completo, no para el congreso, sino para el Instituto, incluso dijo la dirección exacta, encima afirmó ser la administradora. Ese miércoles 6 de septiembre nuestras cámaras tuvieron la toma final a las 6:55 de la tarde; el congresista salía sonriente después de una larga jornada de trabajo en su negocio, todo pagado por los peruanos. Detrás, su asistente consentida; todos al Mercedes y chau.

Al día siguiente jueves 7 de septiembre repitieron el plato. Llegaron juntos a las 9:44 de la mañana; con todas estas pruebas lo buscamos en el congreso.

**Periodista:** Congresista ¿cómo está?

**Congresista Jiménez Heredia:** Muy buenas tardes.

**Periodista:** ¿Estos días qué actividades ha estado haciendo congresista?

**Congresista Jiménez Heredia:** Ya estos días, este, estamos pues en la sesiones, en las comisiones, ¿no?, que, que, que tenemos nosotros.

**Periodista:** Claro, desde su despacho imagino acá va atendiendo todos los requerimientos, las peticiones, las peticiones de los ciudadanos.

**Congresista Jiménez Heredia:** Así es, así es así es

**Periodista:** Congresista ahora una consulta: ¿Qué opina usted de los 'mochasueldos'?

**Congresista Jiménez Heredia:** Eh, son personas que deben ser, este, procesadas y juzgadas en el Poder Judicial, entonces, eh, eso es muy importante para que se sienta jurisprudencia dentro de nuestra legislación.

**Periodista:** Y ¿qué opina de aquellas personas que son peores que los 'mochasueldos'?

**Periodista:** ¿A qué se dedica en estos últimos días?

**Congresista Jiménez Heredia:** Yo trabajar en la oficina, atender pues al público.

**Periodista:** y su asistente Ángela Noblejas, ¿a qué se dedica?

**Congresista Jiménez Heredia:** Ella se dedica ahí, a la cómo se llama, ahorita está en la oficina, acá en Azángaro.

**Periodista:** ¿todos los días para ahí?

**Congresista Jiménez Heredia:** Si. Ahorita la puede ir a buscar

**Periodista:** ¿Si la encuentro ahí?

**Congresista Jiménez Heredia:** Si, ahorita ahorita, ahorita la puede buscar.

**Periodista:** ¿Ayer la iba a encontrar?

**Congresista Jiménez Heredia:** Es que sale.

**Periodista:** ¿A dónde?

**Congresista Jiménez Heredia:** Hace diferentes cosas.

**Periodista:** ¿Por qué nos miente descaradamente congresista? ¿Por qué le miente al ciudadano? Usted también es un 'mochasueños' pero de todos los peruanos, ¿sabe por qué? porque...

**Congresista Jiménez Heredia:** Mira tú no me puedes, no me puedes decir esas cosas, por favor, ya, por qué, no porque está bien que seas periodista, lo que sea, no, pero no puedes, no no puedes decir esa cosa

**Periodista:** Déjeme explicarle, déjeme explicarle. Tengo un seguimiento periodístico congresista, a usted y su asistente Ángela Noblejas ingresando al instituto.

**Congresista Jiménez Heredia:** Si es mi instituto, instituto

**Periodista:** En horarios que debería estar trabajando para los peruanos.

**Congresista Jiménez Heredia:** También, nosotros también, nosotros podemos asistir en forma virtual.

**Periodista:** Trabaja de lunes a viernes hasta las 5 de la tarde

**Congresista Jiménez Heredia:** Vamos acá a la oficina

**Periodista:** Señor en el instituto que usted es dueño. Usted está mochando el dinero de todos los peruanos para pagarle una persona que no viene a trabajar al congreso.

**Congresista:** Tranquilo

**Periodista:** ¿Eso no le parece? Mire estas fotos, acá está usted, ¿no le parece esto descarado, señor? Está utilizando los recursos del Estado para hacer trabajar en su instituto a sus trabajadores de confianza

**Periodista:** Por favor mire señor, le estoy mostrando acá las fotografías. Señor, señor, mire por favor congresista, responda, responda a sus electores, por favor a sus electores mire, mire, señor está usted en su instituto; acá está su asesora todo el día se la pasa ahí.

**Congresista Jiménez Heredia:** Ahorita te digo por favor anda visítala y conversa con ella

**Periodista:** ¿Usted que explicación puede dar todos los peruanos?

**Congresista Jiménez Heredia:** Ya te he dicho, la señorita está en la oficina; eso es uno y dos, que tú puedes ir y preguntarle, no me preguntes a mí.

**Periodista:** ¿Qué le puede decir a sus electores?

**Congresista Jiménez Heredia:** A mis electores, muchísimas gracias.

**Periodista:** Esto es una burla señor congresista.

**Narración en off:** Buscamos los descargos de Ángela Noblejas, pero nunca respondió los mensajes ni llamadas; en imágenes y audios, una descarada mochada al dinero de todos los peruanos.

- 2.4. La COMISIÓN recibió la información solicitada de Oficialía Mayor respecto al legajo documentario de la trabajadora Ángela Guadalupe Noblejas Pomazongo, en el que se puede apreciar que la mencionada trabajadora inicio sus labores en el Congreso de la República como personal de confianza del Despacho del congresista denunciado, en el cargo de Técnico Nivel 6, desde el día 02 de agosto de 2021 y actualmente se encuentra con contrato vigente.
- 2.5. Del mismo modo es importante señalar que LA COMISIÓN también ha obtenido información del legajo de la mencionada trabajadora Ángela Noblejas Pomazongo, que señala que laboró desde enero de 2016 hasta julio de 2021 en la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, que es parte del mismo conglomerado del Instituto Franklin Roosevelt, ubicado en Lima. Esta información se puede certificar a través de las constancias de trabajo que adjuntó la trabajadora al Congreso de la República.
- 2.6. Conforme a la información solicitada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria respecto a los representantes legales actuales de la empresa "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO FRANKLIN ROOSEVELT E.I.R.L.", con número de RUC 20281235746, se constata que el mencionado instituto es de propiedad del congresista denunciado. De otro lado, se ha verificado conforme al portal web de SUNAT, que el congresista denunciado ostenta actualmente el cargo de Titular-Gerente.
- 2.7. LA COMISIÓN ha obtenido la información solicitada de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos en la que se puede apreciar que el congresista denunciado desde el año 2005, es el Gerente y posteriormente Titular-Gerente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Franklin Roosevelt EIRL, cargo que ostenta hasta la fecha, conforme consta la partida registral de número: 11030286 de la Zona registral N° VIII SEDE HUANCAYO, en cuyo punto 3, ratifica al gerente, David Julio Jiménez Heredia.
- 2.8. La Comisión conforme a la información antes señalada, puede establecer en primer lugar, que la señorita Ángela Guadalupe Noblejas Pomazongo tiene la condición de trabajadora activa del despacho congresal del congresista denunciado, en segundo lugar, que el congresista denunciado es dueño y gerente del Instituto mencionado, por lo que se requiere conocer los hechos materia de imputación en la próxima etapa de investigación respecto a determinar las razones por las que la

mencionada trabajadora, conforme al seguimiento realizado en el informe periodístico en distintas fechas, realiza labores para el Instituto del propiedad del denunciado y no en el Despacho del parlamentario ubicado en el Congreso de la República.

- 2.9. De otro lado, LA COMISIÓN requiere en la próxima etapa de investigación, conocer las razones por las que, la trabajadora del despacho congresal del parlamentario denunciado, al recibir una llamada por parte de una colaboradora del reportero a cargo del informe periodístico, se identificó como administradora de dicho instituto, afirmando que labora para la institución educativa de lunes a viernes.

Para conocimiento, se transcribe la parte pertinente a la llamada telefónica realizada:

**Angela Noblejas:** Aló buenas tardes

**Colaboradora:** Hola buenas tardes, ¿usted es la señorita Ángela Noblejas?

**Angela Noblejas:** ¿Qué le puedo ayudar?

**Colaboradora:** Yo estudio farmacia en el Instituto Roosevelt y, y estoy preocupada porque en verdad no, no, no tengo plata para seguir pagando la matrícula, no quiero atrasarme.

**Angela Noblejas:** El pago es en cuotas justamente para que no paguen el monto

(...)

**Angela Noblejas:** Estoy a partir de 9 a 1 de la tarde y de 3 a 5, de lunes a viernes, a menos que salga de comisión de viaje, pero estos días estoy acá señorita.

**Periodista:** ¿En qué oficina?

**Angela Noblejas:** Avenida Arequipa 2349

**Periodista:** Y digo su nombre nada más.

**Angela Noblejas:** Sí señorita

**Periodista:** O sea digo con la señorita Ángela, ¿la administradora?

**Angela Noblejas:** Sí señorita, ya le van a indicar dónde es mi oficina; cuando indique esto en vigilancia.

- 2.9.1. Es importante reiterar, como ya se ha transcrito en el fundamento segundo, el periodista consulta sobre el trabajo que realiza la señorita Ángela Noblejas al congresista David Jiménez Heredia, éste afirmó desconocer sobre las labores que realizaría su trabajadora en el mencionado instituto, indicando que ella si se desempeña en el despacho congresal, pero no especificó las labores que esta realizaba.

En consecuencia, ante los hechos descritos en los párrafos precedentes, LA COMISIÓN considera necesario iniciar la etapa de investigación; a fin de

determinar si los hechos imputados al señor congresista David Julio Jiménez Heredia, habrían vulnerado la ética parlamentaria.

### III. MARCO LEGAL

#### - Código de Ética Parlamentaria

##### **Artículo 1.**

En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

[...]

##### **Artículo 4.**

Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

a. El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

[...]

f. Responsabilizarse por todo documento que firma y sella.

#### - Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

##### **Artículo 3. Principios**

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

[...]

**b. Transparencia:** La labor parlamentaria es de naturaleza pública, ello implica que debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

**c. Honradez:** actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

**d. Veracidad:** Implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.

[...]

- g. Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

[...]

- k. Objetividad:** El congresista, en su actuación y toma de decisiones, debe conducirse con criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares. Por ello, debe apartarse de todo tipo de prejuicios o actos discriminatorios.

#### **Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria**

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.
- 4.2. En el ejercicio de su labor parlamentaria, el congresista debe mostrar vocación de servicio al país. En ese sentido, debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.
- 4.3. El Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.
- 4.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

#### **Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario**

Se consideran como deberes de la conducta ética del congresista, además de los establecidos en el artículo 4 del Código, los siguientes puntos:

[...]

- b) Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones

destinadas al buen funcionamiento de la vida social, seguridad y moralidad de las relaciones en la comunidad.

- c) Responsabilizarse sobre toda la documentación que contenga su firma y sello congresal que se haya generado en su despacho congresal, comisión u otro órgano parlamentario que integre o presida. Esta responsabilidad incluye tanto a los instrumentos procesales parlamentarios como todo otro documento emitido en razón de las labores parlamentarias.

### **Artículo 8. Relaciones con los congresistas y con el personal.**

Se entiende por actos de corrupción:

[...]

- 8.5. La función que debe desempeñar el personal de la organización parlamentaria asignado al despacho del Congresista, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre, es la de contribuir con la labor parlamentaria. Por ello, está prohibido solicitar al personal realizar labores personales o cualquier otra actividad que pueda ser considerada ajena a la función parlamentaria.

### **EN CONSECUENCIA**

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP-N.º 0148-2023-2024/CEP-CR, que recomienda declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contra el congresista **DAVID JULIO JIMENEZ HEREDIA**, la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **MAYORIA**, con 11 votos a favor de los congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Ruth Luque Ibarra, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Javier Rommel Padilla Romero, Margot Palacios Huamán, Alex Antonio Paredes Gonzales, María Elizabeth Taipe Coronado, Cheryl Trigozo Reategui y Elías Marcial Varas Meléndez; con 03 votos en contra de los congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu y Cruz María Zeta Chunga; con 02 votos en abstención de los congresistas Esdras Ricardo Medina Minaya y Héctor Valer Pinto; y en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13<sup>o2</sup>, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26<sup>o3</sup> Calificación de la denuncia y

---

<sup>2</sup> Código de Ética Parlamentaria

**Artículo 13.** La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

<sup>3</sup> Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

literales a) y b) y último párrafo del numeral 26.2 del REGLAMENTO, LA COMISIÓN:

## RESUELVE

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 148-2023-2024-CEP-CR contra el congresista **DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA** por; presunta infracción de los artículos 1º, literales a) y f) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria y los literales b), c), d), g) y k) del artículo 3º, artículo 4º, literales b) y c) del artículo 5º, numeral 8.5 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética; dando inicio a la etapa de investigación.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de la ley.

Lima, 31 de octubre de 2023

DIEGO ALONSO FERNANDO

BAZÁN CALDERON

Presidente

RUTH LUQUE IBARRA

Secretaria

---

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38º del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica:

- a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria;
- b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación.

(...)

Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.